



CONTRATACIÓN POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE UN SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL ENVÍO A TEMPERATURA CONTROLADA DE MEDICACIÓN Y MUESTRAS BIOLÓGICAS EN EL CURSO DE UN ENSAYO CLÍNICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS, COFINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y “FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU”

EXPEDIENTE: PAS 6-24

ICI21/00022

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Mediante Resolución del Órgano de contratación de se ha aprobado la iniciación de procedimiento abierto simplificado con criterio único, para la contratación de los servicios previstos, con las condiciones siguientes:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, con los siguientes datos:
 - NUTS: ES300
 - Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
 - Tlf. 917042307
 - e-mail: fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org
- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://contratos-publicos.comunidad.madrid>

En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior. Esta información se facilitará seis (6) días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse por medios electrónicos, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

3. EXPEDIENTE:

A. Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS

Criterios: se emplearán los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio, y que, en el presente contrato son los siguientes:

Evaluables mediante juicios de valor: TOTAL 14 PUNTOS

- Metodología de trabajo: Operativa del servicio, agilidad, seguridad, descripción de medios técnicos y humanos (10 puntos)
- Metodología para la resolución de incidencias: operativa para la resolución de incidencias que puedan surgir en el desarrollo del servicio. (4 puntos)

Este criterio se ha establecido porque es muy importante el funcionamiento del servicio. La calidad es fundamental para el éxito de la prestación y del ensayo.

Criterios evaluables mediante fórmulas: TOTAL 86 PUNTOS.

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta económica.	Se otorgará la mayor puntuación al licitador que oferte el precio más bajo y al resto de forma proporcional.	80 puntos
Mejoras	APP de seguimiento de envío (proporcionar demo)	3 puntos
Mejoras	Entrega en vehículo eléctrico	3 puntos

Estos criterios se han incluido porque pueden contribuir a un mejor servicio y a cubrir posibles necesidades de los pacientes y el último criterio porque es una oportunidad para potenciar el cuidado del medioambiente.

El presente procedimiento sí se articula en fases. Esto es así porque como ya se ha explicado es necesario primar la calidad por encima del precio y de otras cuestiones deseables pero no imprescindibles.

4. CONTRATO:

- A. Objeto:** siempre en los términos indicados en el PCAP y PPT del presente procedimiento: Este contrato tiene por objeto la contratación por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC) de un servicio de mensajería para el envío a temperatura controlada de medicación y muestras biológicas para la correcta ejecución de un proyecto de investigación titulado “Eficacia y seguridad del cromoglicato como nuevo tratamiento sintomático en pacientes con esclerosis múltiple (EM)”, financiado en concurrencia competitiva por INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA INDEPENDIENTE, ICI 2021 (Expediente ICI21/00022). Ayuda cofinanciada por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

El suministro objeto del contrato se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas. La totalidad de las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo, de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

División en lotes: NO

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO procede.

Código CPV: 64121200-2 Servicio de distribución de paquetes. 60161000-4 Servicio de transporte de paquetes. Servicios de distribución de transporte de medicamentos a domicilio de pacientes 60122170-1

Variantes: NO.

- B. Plazo:** El contrato entrará en vigor y será obligatorio para ambas partes, el día de su formalización. El servicio se prestará durante 32 meses.
- C. Prórroga:** Sí. 6 meses sin incremento de envíos ni económico, según las necesidades del ensayo.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Tipo de presupuesto: Unitario conforme a mercado.

Crédito en el que se ampara: financiado en concurrencia competitiva por INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA INDEPENDIENTE, ICI 2021 (Expediente ICI21/00022). Ayuda cofinanciada por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

VALOR ESTIMADO

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO	8.314,00-€
OTROS COSTES	00,00.-€
MODIFICACIONES	1.662,80.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	9.976,80-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	8.314,00-€
IVA (21%)	1.745,94€
TOTAL	10.059,94€

6. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: Sí 5% del precio del presupuesto base de licitación
- C. Complementaria: No procede.

7. HABILITACIÓN Y SOLVENCIA:

A.Habilitación: No. Deberá cumplir con la guía de buenas prácticas (GPD) que fijó la Comisión Europea en Noviembre de 2013, desarrollada en el Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano, es decir el distribuidor deberá velar por la seguridad y garantizar que las condiciones ideales se mantengan durante todo el proceso.

B.Inscripción Sí, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Alternativamente: haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

C.Solvencia económica, financiera,: De conformidad con el artículo 87 LCSP, el criterio será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x el valor estimado del contrato

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

D.Solvencia técnica o profesional. Deberá acreditarse experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos (2021, 2022 y 2023), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio, si su duración es superior a un año. Los trabajos o servicios efectuados, contenidos en la relación anterior, aparte de referenciarse, deberán acreditarse mediante la aportación de al menos cuatro (4) certificados de buena ejecución por año en los que conste el servicio realizado y duración del contrato, emitido por persona legalmente legitimada.

E: Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Se adscribirá al contrato, al menos, a los siguientes miembros del equipo de trabajo:

Responsable del servicio: Experiencia de, mínimo, 5 años como responsable de servicios de mensajería de medicamentos.

Se solicitará al licitador que resulte propuesto adjudicatario la acreditación con nombre, cualificación profesional y experiencia.

8. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Contra el presente acto cabrá el recurso procedente ante el órgano independiente que ostenta competencia respecto de la Administración a que esté vinculada la Fundación autora del acto recurrido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así



como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.



D. César Gómez Derch
Presidente FIBHCSC



Dª Joana Modolell Aguilar
Directora FIBHCSC

